



Subdepartamento de Control del Seguro

ACA/JIS/jis

12



1000845

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° _____

MAT. Autoriza valorización PAS 25621765 de Luis Muñoz C., con modificaciones.

11 ABR. 2014

TEMUCO,

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011; Resolución Exenta 3.3D N° 148 del 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Jefe de la Sucursal Temuco, de revisión del programa 25621765 referente atención del beneficiario Luis Omar Muñoz Catalán, RUT _____ en Inmobiliaria Inversalud S. p A., RUT 96.774.580-4, el 10 de enero de 2014, por presentar dos códigos 0404118 para el mismo día.
2. Que la prestación 0404118, tiene un límite financiero de una prestación al día por beneficiario.
3. Que se solicitaron antecedentes al prestador, los cuales fueron analizados por Asesoría Médica del Subdepartamento de Control de la Dirección Zonal Sur de FONASA, determinando que existe registro de respaldo sólo para un examen.
4. Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias,

RESUELVO:

1. Autorizar al Jefe de la Sucursal Temuco la valorización del programa 25621765, correspondiente a la atención de Luis Omar Muñoz Catalán, RUT _____, en Inmobiliaria Inversalud S. p A., el 10 de enero de 2014, con



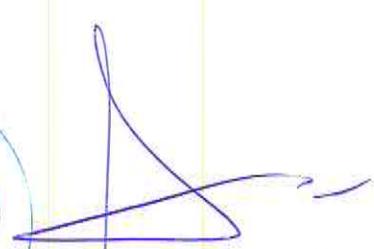
una sola prestación 0404118 de acuerdo a lo señalado en los considerando 2 y 3, en reemplazo de lo indicado por el prestador.

2. Rechazar la valorización de una prestación código 0404118, de acuerdo a lo establecido en el considerando 3.

3. Resto de las prestaciones incluidas en el programa señalado, no tienen observaciones para su valorización.

Anótese, comuníquese y archívese.




SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Temuco
- Inmobiliaria Inversalud S. p A.
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)


MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur